



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 2
R.M. N° 156/08

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 156/08**

Sucre, 16 de Abril de 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro N° 1266, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero, de Gestión Administrativa y Legal la nota remitida por la Sra. Nelly Vaca de Polo Coordinadora del Proyecto Secretaria Ejecutiva; al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, poniendo en conocimiento el "VI Encuentro Nacional de Secretarías Ejecutivas y Asistentes de Gerencia".

Que, el Instituto CATEC en coordinación con la Universidad CATEC vienen desarrollando programas de capacitación en respuesta a la demanda del mercado laboral, el mismo que exige que las Secretarías Ejecutivas no solo tengan conocimientos sobre las diferentes áreas, si no, que además sean "competentes" en áreas específicas.

Que, Secretaria Ejecutiva es un proyecto que tiene como objetivo jerarquizar la profesión de la Secretaria Ejecutiva a través de una capacitación constante y de esa manera responder a la demanda de un mercado laboral cada vez más exigente.

Que, el art. 51 del Reglamento Interno de la Municipalidad, señala: "a fin de contar con un personal altamente calificado, la Municipalidad promoverá la asistencia a cursos de adiestramiento y fomentará la concesión de becas y licencias para estudios de especialización en materias que interesen a sus actividades".

Que, asimismo de acuerdo al numeral c) del Art. 16° del Reglamento Interno de la Municipalidad, los servidores públicos, tienen entre otros derechos "a la superación profesional, técnica y humana dentro de las posibilidades personales de cada servidor, debiendo la municipalidad proporcionar las oportunidades necesarias que permitan esa superación".

Que, de la misma forma el Art. 40° del Reglamento Interno de la Municipalidad "excepcionalmente previa Resolución del H. Concejo Municipal, los servidores públicos podrán ser Declarados en Comisión, entre otros "..... **POR ASISTENCIA A SEMINARIOS O CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS.....**".

Que, la Ley 2027 de 27 de octubre de 2007, establece en su art. 1, inc. f) como Principios del Estatuto del Funcionario Público, la "igualdad de oportunidades, sin discriminación de ninguna naturaleza", por lo que se hace viable autorizar la participación de las secretarías del H. Concejo Municipal que no asistieron a la "XV Convención Nacional de Secretarías de Bolivia", evento que se realizó el pasado año, en la ciudad de Santa Cruz, con el objeto principal de lograr una actualización de conocimientos.

Que en Sesión Plenaria de 16 de abril de 2008, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento del Informe N° 176/08, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico de Gestión Administrativa y Legal, mediante el cual proponen declarar en comisión de servicios a las Secretarías del H. Concejo Municipal, Sras. María Lourdes Padilla Loayza, Elba Fernández Chumacero, Mónica Silvana Requena Durán y Cecilia Roxana Hassenteuffel Gonzáles, a los efectos de que asistan y participen en el "VI ENCUENTRO NACIONAL DE SECRETARIAS EJECUTIVAS Y ASISTENTES DE GERENCIA", a realizarse en la ciudad de Cochabamba, del 18 al 19 de abril de 2008, luego de su tratamiento, consideración y cumpliendo con los procedimientos establecidos, el Ente Deliberante, ha determinado ampliar la participación en el referido evento nacional, de las Sras. María Roxana Quispe Ortega y Jovanna Llanos Caba, Secretaria del Pleno y de Oficialía Mayor del H. Concejo Municipal, respectivamente.

Que, es atribución del Órgano Deliberante, Declarar en Comisión de servicios al personal dependiente del H. Concejo Municipal, con la prerrogativa de continuar con el goce de haberes, de acuerdo a la normativa vigente.

Que, el H. Concejo Municipal, tiene como una de sus atribuciones de conformidad a lo establecido en el Art. 12°, numeral 4, el de "Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo".



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 2 de 2
R.M. N° 156/08

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1º** DECLARAR en Comisión de Servicios a las señoras secretarias dependientes del H. Concejo Municipal: María Lourdes Padilla Loayza, Elba Fernández Chumacero, Mónica Silvana Requena Durán, Cecilia Roxana Hassenteuffel Gonzáles, María Roxana Quispe Ortega y Jovanna Llanos Caba a los efectos de que asistan y participen en el "VI ENCUENTRO NACIONAL DE SECRETARIAS EJECUTIVAS Y ASISTENTES DE GERENCIA", a realizarse en la ciudad de Cochabamba, del 18 al 19 de abril de 2008, dejando establecido que a los efectos administrativos la Declaratoria en Comisión comprende del 17 al 20 de abril de 2008.
- Art.2º** Páguese viáticos y pasajes Sucre - Cochabamba - Sucre, a las señoras secretarias del H. Concejo Municipal Declaradas en Comisión, señaladas en el Art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo a Reglamentación vigente e itinerario, tomando en cuenta que su viaje es vía terrestre (transporte interdepartamental).
- Art.3º** Tomando en cuenta que la capacitación de las señoras secretarias, será de vital importancia para el H. Concejo Municipal, páguese la suma de \$us. 60.- (Sesenta Dólares Americanos 00/100), por derecho de inscripción a cada una de las secretarias declaradas en comisión.
- Art.4º** La Directiva del Honorable Concejo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Dennis Cuno Cayara
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL



Sra. L. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL